DE:	CN GERMÁN AUGUSTO ESCOBAR OLAYA – DIRECTOR CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE	FECHA:	28/07/2020
PARA:	GINRED4 - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No.4	No.	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 "Contratación Estatal", CAPITULO 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública" Sección 2. "Estructura y Documentos del proceso de contratación", Subsección 5 "Mínima Cuantía" Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, **CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE (CIOH)** presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

La Dirección General Marítima-DIMAR es la Autoridad Marítima Colombiana encargada de ejecutar la política del gobierno en esta materia, para ello cuenta con una sólida estructura que contribuye su fortalecimiento, como es el apoyo logístico del Grupo Intendencia Regional de DIMAR No.4 y sus Unidades administrativas adscritas como Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe –CIOH, con sede en la ciudad de Cartagena de Indias. Sus funciones enmarcadas en el Decreto 2324 de 1984 hacen referencia a la dirección, coordinación y control de las actividades marítimas, de igual forma le corresponde promover el desarrollo de la investigación científica marina y el aprovechamiento de los recursos del mar, así como la protección, utilización y preservación de los litorales y la elaboración de pronósticos meteorológicos marinos que brinden información pertinente para los navegantes permitiendo así salvaguardar la vida humana en el mar.

La Autoridad Marítima Colombiana pretende continuar con la generación de información técnica y científica que permita aportar al incremento de la seguridad marítima y proteger el territorio antártico, específicamente el Estrecho de Gerlache, ubicado en la península Antártica. Lo anterior, a través de la recolección y análisis de datos oceanográficos, hidrográficos, meteorológicos y toma de muestras biológicas y geológicas, en 20 estaciones oceanográficas (establecidas desde la Primera Expedición Colombiana a la Antártida) y un área de levantamiento batimétrico (Península Reclus). Se busca dar continuidad a los resultados obtenidos durante las anteriores expediciones de Colombia a la Antártida, consolidando aspectos oceanográficos del Estrecho de Gerlache, integrando las variables básicas para la seguridad marítima.

Con la información recolectada se espera: consolidar cartografía náutica y electrónica del estrecho de Gerlache que permita a Colombia seguir incrementando la cobertura en la mayor parte del estrecho; validar modelos numéricos que describan la meteorología superficial, el oleaje, la dinámica de corrientes, fenómenos de resonancia, la formación y deriva de hielos, así como predecir la deriva de manchas de hidrocarburos, dinámica de contaminantes y nutrientes en el área de estudio como componentes básicos de la seguridad marítima y protección del medio marino.

Por lo anterior, el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe, se prepara para realizar próxima expedición científica a la Antártica, motivo por el cual es indispensable realizar una rigurosa valoración médica que incluya pruebas de aptitud física y psicológica, para verificar que sus expedicionarios se encuentren en óptimas condiciones en términos de salud física y de esta manera garantizar que se encuentran aptos para desarrollar las

actividades propuestas para el alcance de los objetivos de dicha expedición. En este sentido, se requiere practicar pruebas de desempeño físico, una serie de exámenes especializados y cumplir con un esquema de vacunación específico para cada uno de los científicos que acompañarán esta expedición.

En el marco de esta expedición científica, se hace necesaria la contratación de una empresa que preste servicios médicos especializados, servicios de laboratorio y servicios de vacunación para dos personas que estarán participando en dicha expedición.

Con este requerimiento se busca garantizar la seguridad del personal investigador para contribuir al desarrollo total de los objetivos propuestos. Asimismo, el personal que estará en las zonas de investigación brindará la posibilidad a la Dirección General Marítima- Dimar, de participar como una entidad de investigación del Estado, para desarrollar estudios que contribuyan al cumplimiento de alguna de sus funciones, establecidas en los Decretos 1875 de 1979 y 2324 de 1984, así como para generar aportes científicos a través del desarrollo de investigación Científica Marina orientada hacia la seguridad Marítima Colombiana.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de conocer las condiciones de salud física, en que se encuentre cada persona, para así establecer si los tripulantes se encuentran aptos para hacer parte la próxima expedición Científica a la Antártica. Cabe resaltar, que estos exámenes son especializados y están por fuera del cubrimiento del Plan Obligatorio de Salud, por lo que compete administrativamente a la Dirección General Marítima apoyar logísticamente en la realización de los mismos toda vez que la participación en la investigación se enmarca dentro de la agenda científica e intereses estratégicos de la entidad.

Con el presupuesto asignado para la presente vigencia se satisface la necesidad en un **80%,** teniendo en cuenta que el mismo solo es suficiente para realizar exámenes y vacunas a dos investigadores y la necesidad de la entidad es enviar a la Antártida a cuatro personas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

2.1 OBJETO: SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO Y VACUNACIÓN DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO A, PARA LOS INVESTIGADORES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE, UNIDAD ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITA AL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No. 4.

2.2 LUGAR Y FORMA DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los servicios deberán ser prestados en la ciudad de CARTAGENA DE INIDIAS en los centros médicos y laboratorios que disponga el contratista, en coordinación con el Supervisor nombrado por GINRED4, de conformidad con el cronograma establecido por el contratista, de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico y dentro de los plazos establecidos para el cumplimiento del contrato. El contratista deberá entregar los resultados de cada uno de los exámenes médicos y de laboratorio realizados, así como un **certificado médico que, a la luz del análisis de los anteriores resultados, señale que la persona se encuentra apta para asistir a la expedición, de igual forma deberá entregar carnet de vacunación para las investigadoras a quienes se les aplicaron las mismas. La prueba y la entrega del examen de VIH se deberá llevar acabo de conformidad con los protocolos, lineamiento y directrices técnicas como lo establece el Ministerio de Salud y Protección Social mediante el Decreto 1543 de 1997 y la resolución 2338 de 2003 y demás normas concordantes.**

2.2 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 20 de noviembre de 2020, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.3 CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentran relacionadas en el Anexo "A"

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar que resulte del proceso de selección será un **CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS,** el cual no se encuentra definido específicamente en la Ley 80 de 1993 en su artículo 32, razón por la que le son aplicables las estipulaciones contenidas en el artículo 40 de la referida ley que expresa:

Artículo 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las clausulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

El Código de Comercio define el contrato de suministro en el artículo 968 en el siguiente sentido: *"El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.".*

2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De acuerdo a lo descrito en el Anexo "A" del presente documento.

2.6 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85111510	85. Servicios de salud	11. Prevención y control de enfermedades	15. Prevención y control de enfermedades contagiosas	10. Servicios de vacunación
85121603	85. Servicios de salud	12. Práctica médica	16. Servicios médicos de doctores especialistas	03. Servicios de cardiología
85121604	85. Servicios de salud	12. Práctica médica	16. Servicios médicos de doctores especialistas	04. Servicios de especialistas pulmonares
85121610	85. Servicios de salud	12. Práctica médica	16. Servicios médicos de doctores especialistas	10. Servicios de oftalmólogos
85121801	85. Servicios de salud	12. Práctica médica	18. Laboratorios médicos	01. Servicios de laboratorios de análisis de sangre

85121805	85. Servicios de salud	12. Práctica médica	18. Laboratorios médicos	05. Servicios de laboratorios de análisis de orina
85121808	85. Servicios de salud	12. Práctica médica	18. Laboratorios médicos	08. Servicios de laboratorios de Rayos X
85122201	85. Servicios de salud	12. Práctica médica	22. Servicios de evaluación y valoración de salud individual	01. Valoración del estado de salud individual

2.7 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "***Definiciones***" del Decreto 1082 de 2015, "*Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el que consigna que la Entidad no debe efectuar el análisis para los procesos de contratación adelantados por modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"

2.8 TIPO DE ADJUDICACIÓN: El Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe de la Dirección Marítima recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL, atendiendo a que se requiere la contratación de la totalidad de los ítems que se relacionan en el Anexo Técnico y se cuenta con el presupuesto para necesario de acuerdo con el estudio de mercado realizado, el cual se muestra más adelante.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo **2.2.1.2.1.5.1. y del Decreto 1082 de 2015** la modalidad de selección que corresponde dentro del presente proceso es de **MÍNIMA CUANTÍA.** Esta modalidad de contratación recae sobre adquisiciones de bienes y servicios y obras cuyo valor no excedan el 10% de la menor cuantía de la entidad contratante independientemente de su objeto señalando las etapas y procedimientos, así como los requisitos a seguir en la misma.

En de lo previsto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150, la menor cuantía establecida para la entidad será hasta 1000 salarios mínimos legales mensuales, siendo entonces el 10% igual a 100 SMLMV que para el año 2020 equivalen a la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/C ($ 87.780.200).

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para la presente contratación es por la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. ($4.674.917,0) IVA incluido.** se tiene que se encuentra dentro del rango de la mínima cuantía de acuerdo con el presupuesto anual de la entidad.

4 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", la Dirección General Marítima adelanta el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio.

Durante las últimas décadas, Colombia ha avanzado con éxito en la cobertura universal, el acceso equitativo y la protección financiera. La cobertura universal es casi un objetivo cumplido. En la actualidad, se estima que el 97% de la población (cerca de 47 millones de habitantes) se encuentran asegurados en salud. Así mismo, con la actualización de los planes de beneficios y la unificación entre los regímenes subsidiado y contributivo, los colombianos –sin distingo de clases sociales– tienen acceso a tecnologías y medicamentos esenciales, incluidos los de alto costo. Los avances en protección financiera han sido más profundos que en la mayoría de los países.

No obstante que los logros del SGSSS colombiano son ampliamente reconocidos, los esfuerzos recientes se han dirigido a mejorar aspectos importantes como el acceso, calidad, oportunidad, equidad, confianza, legitimidad y sostenibilidad del sistema.

En esta misma vía, el último año ha sido clave en la transición hacia un mejor sistema de salud pero también en su estabilización financiera, implementando normas fundamentales como la Ley Estatutaria en Salud–Ley 1751 de 2015 y la Ley 1753 de 2015 o Plan Nacional de Desarrollo "Todos por un Nuevo País". Por medio de la ley estatutaria se ha definido la salud como un derecho humano fundamental, lo que significa que el acceso a los servicios y tecnologías en salud esenciales es una obligación del Estado y una cuestión de dignidad humana. Ante la sanción de la ley, el Ministerio ha iniciado su implementación en distintas dimensiones, teniendo hasta dos años para implementar el mecanismo técnico-científico, de carácter público, colectivo, participativo y transparente, que permita ampliar progresivamente los beneficios. De esta manera, los pacientes tendrán derecho a todas las tecnologías, excepto aquellas que estén expresamente excluidas del plan de beneficios.

En armonía con la Ley Estatutaria en Salud, en la que se establece que el servicio en salud no puede ser suspendido por razones administrativas o económicas, se avanzó de manera importante con el Decreto 2353 de 2015 (o decreto de afiliación) con el fin de mejorar el acceso, la continuidad e integralidad de los servicios de salud. El decreto simplifica, clarifica y actualiza las reglas de los procesos de afiliación, novedades, traslados y movilidad. Adicionalmente crea un sistema transaccional para registrar y consultar, en tiempo real, la información relacionada. Uno de los principales beneficios para los usuarios consiste en que el acceso a la totalidad de los servicios de salud del plan de beneficios se efectuará desde la misma fecha de afiliación o de la efectividad del traslado.

En materia de salud pública, se destacan los esfuerzos realizados en vacunación. El Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) se ha fortalecido tanto en coberturas como en el número de biológicos incorporados. Al cierre de 2015 se logró una cobertura en Triple Viral (rubeola, sarampión y parotiditis) del 94% y se superó el 91% en DPT (Difteria, Bordetella-Pertusis y Tétanos); ambos registros fueron superiores a los obtenidos en los años anteriores y sobresalientes desde una perspectiva histórica. Con un presupuesto que supera los 100 millones de dólares anualmente y con el fin de disminuir la mortalidad y morbilidad evitable, especialmente en la primera infancia, el esquema de vacunación colombiano se sigue consolidando como uno de los mejores de la región y del mundo. Dando continuidad a las vacunas contra el

neumococo, hepatitis A, tosferina acelular para gestantes y Virus del Papiloma Humano-VPH, que introdujo el gobierno actual, en el último año se consolidó la inclusión de la vacuna gratuita contra la varicela y la universalización de la Vacuna Inactivada contra el Polio (VIP), llegando a un total de 21 biológicos para la prevención de 26 enfermedades.

Desde la perspectiva de económica dentro de la dinámica de oferta y demanda en el país, tenemos que los prestadores de los servicios constituyen la oferta de servicios en el mercado de salud. Como tal guardan una primera relación con los demandantes, es decir, con los pacientes - consumidores. En esta relación su interés radica en maximizar su ingreso, para lo cual se pueden identificar dos actuaciones en términos amplios: la primera de ellas hace relación con la adecuada prestación de los servicios de suerte que tanto los consumidores como los aseguradores los identifiquen como un sujeto apropiado para el requerimiento de la prestación de los mismos, en el caso de los pacientes, cuando éstos tienen la opción de escoger libremente el prestatario y, en el caso de los aseguradores, para lograr que sus afiliados satisfagan su demanda a través de ellos. Este es un método adecuado de buscar la atracción del mayor número de clientes posible, teniendo en cuenta que la oferta está limitada por el tamaño de las instalaciones (o por condiciones de tiempo en el caso de los médicos) y que en tal sentido el crecimiento de la demanda debe tener un tope, so pena de menoscabar las condiciones que hacen atractivo al prestador y perder el favorecimiento de consumidores y aseguradores.

Dentro de este contexto se entiende que sea usual que los prestadores entren en relación con ellos mismos en varios niveles.

En primer lugar, es preciso plantear la necesaria relación entre los prestadores- médicos y los prestadores instituciones, en donde se producen diversas modalidades de pago, como se mencionó, como son la tarifa por servicio, el pago por persona (por periodo de tiempo) y el salario.

En segundo término, las instituciones pueden realizan contratos entre ellas para suplir eventuales carencias de capacidad o ausencias estructurales de determinados servicios que
requieren cierta dosis de especialización; este caso es más frecuente cuando se produce integración vertical, en donde esos servicios de alta especialización y tecnología son contratados externamente, dado los costos que implicaría asumirlos directamente.

La segunda actuación para aumentar la demanda es, esta vez, a través de la práctica perversa (en el sentido económico) de su inducción. En efecto, los prestadores en general, en escenarios de seguros tienden a realizar exámenes más allá de los necesarios con el fin de poder facturarlos al cliente o al asegurador y por esta vía aumentar sus ingresos operativos. Frente a esta segunda actuación que puede desencadenar una explosión de costos en el sector, es posible identificar un interés diametralmente opuesto al de los aseguradores, mientras que los consumidores son indiferentes a este conflicto, siempre y cuando no les corresponda realizar erogaciones provenientes de su renta.
Así pues, la tercera relación que mantienen los prestadores de salud es con los aseguradores
teniendo, en principio, intereses opuestos y estando expuestos a riesgos similares, pero asumidos de manera igualmente opuesta, dado que, en caso de ocurrencia de una tratamiento médico con costos catalogados como altos, dependiendo de la relación contractual existente, el riesgo recaerá sobre el prestador o sobre el asegurador; sobre el prestador en el caso en que la modalidad de pago haya sido definida mediante la figura de contrato por persona o número de ellas, de suerte que el siniestro debe ser asumido a cuenta de ese contrato; sobre el asegurador en el caso en que la modalidad contractual (por caso) prevea el reembolso de los gastos por parte de éste al prestador.

De esta manera las relaciones entre prestadores y aseguradores plantean dos elementos de la mayor relevancia en la construcción de los sistemas de salud: de una parte, la contención de costos y, de la otra, la asunción de riesgos. Estos

dos aspectos, aunque han sido abordados desde distintas ópticas continúan constituyendo los mayores desafíos de los sistemas de salud, una vez su financiamiento ha sido resuelto.

4.1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

4.1.2.1 QUIENES VENDEN

En el mercado a nivel nacional se han identificado las siguientes personas naturales y/o jurídicas que ofrecen los bienes/servicios objeto del contrato, así:

PROVEEDORES NACIONALES	PROVEEDORES LOCALES
HSE & CONSULTING S.A.S.	SOLUCIONES EMPRESARIALES J&C S.A.S.
CIMAD IPS – COTA	SERVIMEDAS S.A.S.
IDIME	CONSESO S.A.S.
ASISTENCIA INTEGRAL EN SALUD LTDA	SYNERGIA SALUD Y SEGURIDAD S.A.S.

4.1.2.2 QUIENES COMPRAN

Igualmente se consultó la página web www.colombiacompra.gov.co, encontrándose que las entidades estatales que han adquirido bienes iguales o similares:

AÑO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	PLAZO DE ENTREGA
2018	**INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA**	CONTRATAR EL SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL PARA LA PRACTICA DE EXÁMENES MÉDICOS, CLÍNICOS Y PARACLINICOS, PERIÓDICOS OCUPACIONALES, INGRESO AL SERVICIO Y DE RETIRO DE LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU	9.376.500	31/12/2018
2018	**DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN DIFERENTES ESPECIALIDADES Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS NO INVASIVOS (ECORDIOGRAMA MODO M Y COLOR, HOLTER POR 24 HORAS ELECTROCARDIOGRAMA, TESTDE CAMINATA, PRESUROMETRIA, REHABILITACION CARDIACA), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUSBSITEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA- CORDOBA, PARA LA VIGENCIA 2018.	80.000.000	31/12/2018

4.1.2.3 PRECIOS HISTORICOS Y ESTUDIO DE MERCADO

En años anteriores Dirección General Marítima ha adquirido los bienes/servicios requeridos en el presente estudio y junto con las cotizaciones actuales, el valor promedio es el siguiente:

				CONTRATO 253-GINRED4-2019			SERVIMEDAS SAS		SYSO EMPRESARIAL		PROMEDIO	
	DESCRIPCIÓN	CANT	UNID	VR. UNIT	VR. UNIT + IPC 3%	VR. TOTAL	VR. UNIT	VR. TOTAL	VR. UNIT	VR. TOTAL	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	Examen médico general completo (haciendo énfasis en vía aérea superior e inferior)	2	UNID	33.440	34.443	68.886	160.000	320.000	40.000	80.000	78.148	156.295
2	Examen odontológico	2	UNID	38.000	39.140	78.280	108.000	216.000	45.000	90.000	64.047	128.093
3	Examen optométrico realizado por médico general (en caso de hallazgos importantes remitir al especialista para emisión de concepto)	2	UNID	27.360	28.181	56.362	36.000	72.000	18.000	36.000	27.394	54.787
4	Audiometría tonal (incluye vía aérea y vía ósea)	2	UNID	21.280	21.918	43.837	86.400	172.800	28.000	56.000	45.439	90.879
5	Electrocardiograma	2	UNID	33.440	34.443	68.886	75.000	150.000	29.000	58.000	46.148	92.295
6	Radiografía Tórax PA y lateral	2	UNID	91.200	93.936	187.872	213.750	427.500	55.000	110.000	120.895	241.791
7	Laboratorios:											
	Cuadro hemático.	2	UNID	13.680	14.090	28.181	24.300	48.600	11.000	22.000	16.463	32.927
	Parcial de orina.	2	UNID	12.160	12.525	25.050	14.000	28.000	10.000	20.000	12.175	24.350
	BUN y Creatinina.	2	UNID	24.320	25.050	50.099	34.200	68.400	22.000	44.000	27.083	54.166
	Glicemia.	2	UNID	12.160	12.525	25.050	14.600	29.200	9.000	18.000	12.042	24.083
	VIH.	2	UNID	68.400	70.452	140.904	84.000	168.000	80.000	160.000	78.151	156.301
	Gravidex (Personal femenino).	2	UNID	13.680	14.090	28.181	47.400	94.800	19.000	38.000	26.830	53.660
8	Esquema de vacunación:											
	Neumococo 23.	2	UNID	243.200	250.496	500.992	189.900	379.800	220.000	440.000	220.132	440.264

	Meningococo.	2	UNID	395.200	407.056	814.112	297.000	594.000	255.000	510.000	319.685	639.371
	Fiebre Amarilla.	2	UNID	129.200	133.076	266.152	108.000	216.000	95.000	190.000	112.025	224.051
	Varicela.	2	UNID	258.400	266.152	532.304	368.388	736.776	185.000	370.000	273.180	546.360
	Hepatitis A.	2	UNID	243.200	250.496	500.992	202.500	405.000	180.000	360.000	210.999	421.997
	Tétanos Difteria.	2	UNID	120.080	123.682	247.365	162.000	324.000	27.000	54.000	104.227	208.455
	Triple viral (sarampión, rubeola y parotiditis).	2	UNID	228.000	234.840	469.680	144.000	288.000	170.000	340.000	182.947	365.893
	Fiebre Tifoidea.	2	UNID	243.200	250.496	500.992	340.200	680.400	170.000	340.000	253.565	507.131
	Hepatitis B.	2	UNID	72.960	75.149	150.298	202.500	405.000	40.000	80.000	105.883	211.766
						4.784.474		**5.824.276**		**3.416.000**		**4.674.917**

ESTUDIO DE MERCADO:

De acuerdo a las cotizaciones presentadas por SERVIMEDAS S.A.S y SISO EMPRESARIAL y los precios históricos del Contrato No. 253-GINRED4-2019, tenemos que el costo de los servicios a contratar se encuentra dentro del rango económico conveniente para la entidad, teniendo en cuenta que el estudio de mercado realizado tiene arroja un valor de $4.674.917,0 se solicita que se de apertura al proceso.

4.2 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

4.3 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: El valor del contrato será hasta por la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. ($4.674.917,0) IVA incluido.**

4.4 FORMA DE PAGO La Dirección General Marítima, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en **PAGOS PARCIALES**, una vez recibidos la totalidad de servicios, descritos en el anexo técnico a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta

de recibo a satisfacción firmada por las partes, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación en debida forma de los documentos.

NOTA 1: Las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación.
g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

4.5 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor
43520	04/08/2020	C-1504-0100-9-01504013-02	16	SSF	Adquisición De Bienes Y Servicios - Documentos De Investigación - Desarrollo De La Agenda Científica Para La Autoridad Marítima Y Fluvial A Nivel Nacional	$4.674.917,00

5 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN. De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "*De la selección objetiva*", se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a la oferta del menor precio:

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TECNICA	HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA

FACTORES DE PONDERACIÓN	
EVALUACIÓN ECONÓMICA	**MENOR PRECIO**

- **EVALUACIÓN ECONÓMICA**: Se evaluará la oferta de menor precio. Se verificará que la oferta económica NO SOBREPASE EL PRESUPUESTO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD.

Se hará una verificación de precios de las ofertas que se presenten, con el objeto de determinar cuál de los proponentes que participen en el proceso de selección oferta el menor precio, incluido IVA, con fundamento en el Decreto 1082 de 2015. La verificación económica se estructura sobre la base de la oferta básica que presente el proponente, la cual deberá ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, publicado en el SECOP II y el presente cuestionario, así:

NOTA 1: LOS VALORES A OFERTAR NO DEBERÁN INCLUIR CENTAVOS. SI SE INCLUYEN, LA ENTIDAD ELIMINARÁ LOS CENTAVOS PRESENTADOS EN LA OFERTA SI SE ENCUENTRA POR DEBAJO DE 0.50, Y SI SE ENCUENTRA POR ENCIMA DEL 0.50 SE LLEVARÁ AL PESO MÁS CERCANO.
NOTA 2: El proponente deberá presentar su propuesta económica dentro del FORMATO ESTABLECIDO EN EL SECOP II (ANEXO ECONÓMICO-LISTA DE PRECIOS), el mismo **NO** podrá ser objeto de cambios por parte del oferente, con el fin de garantizar la comparación objetiva de las propuestas.
NOTA 3: Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, en valores unitarios y a precios fijos inmodificables como resultado a lo propuesto en la oferta y estos permanecerán en valor durante la ejecución del contrato.
NOTA 4: El ANEXO ECONÓMICO-LISTA DE PRECIOS debe ser diligenciado por el proponente, de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones publicado en SECOPII y en el presente documento, de allí que se debe indicar las cantidades y valores (con impuestos). En el evento de no discriminarse las cantidades y/o valores, no se solicitará aclaración sobre este aspecto y en consecuencia la oferta será rechazada.
NOTA 5: Si existiere discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido con base en los valores unitarios. Si existiere discrepancia en cifras expresadas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.
NOTA 6: El oferente con la presentación de su propuesta acepta de manera expresa que sostendrá los precios durante toda la vigencia del contrato, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor o eventos determinados por el gobierno nacional, que impliquen desequilibrio económico. En tal caso la entidad procederá a realizar los estudios correspondientes y hará las modificaciones que considere pertinentes.
NOTA 7: El oferente deberá incluir dentro de su propuesta económica todos los gastos asociados al cumplimiento de las obligaciones y requerimientos previstos en la presente solicitud de documentos. Los impuestos, tasas, contribuciones, garantías contractuales y demás gastos que demanden la suscripción y ejecución del contrato, serán por cuenta del contratista.

EL OFERENTE NO PODRÁ SUPERAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR RUBRO PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN NI EL VALOR PROMEDIO UNITARIO DEL ESTUDIO DE MERCADO, SO PENA DE RECHAZO DE SU OFERTA

- **VERIFICACIÓN JURÍDICA:** Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de GINRED4, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURIDICA Y LA MANERA DE PRESENTARSE:

- ✓Autorización del órgano social correspondiente (los que requieran autorización para presentar oferta o suscribir contrato).
- ✓PODER: cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.
- ✓Fotocopia documento de identidad: El oferente debe anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal de la sociedad, o del oferente si es persona natural.
- ✓Certificado de existencia y representación legal: Si el Oferente es una persona jurídica deberá presentar un certificado de existencia y representación legal y si es una persona natural deberá presentar un certificado de registro de matrícula mercantil, en cualquier caso, debe ser expedido por la cámara de comercio con fecha no superior a 30 días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (01) año más, y que el objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.
- ✓Carta de presentación (ANEXO 1): la oferta deberá estar acompañado de carta de presentación firmada por la persona natural oferente o por el representante legal de la sociedad o representante del consorcio o unión temporal oferente o el apoderado constituido par el efecto, la cual deberá ser diligenciado según el formato del anexo
- ✓CERTIFICACIÓN PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL el PROPONENTE deberá presentar esta certificación (ANEXO 5) suscrita por el revisor fiscal si es el caso, o por el representante legal del oferente donde conste el cumplimiento de las obligaciones dentro de los últimos 6 meses y copia de pila, donde conste el cumplimiento de las obligaciones del último pago, riesgos profesionales, pensiones y aporte a la caja de compensación familiar, instituto Colombia de Bienestar Familiar y servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hay lugar de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 del 2002, de Decreto 1703 de 2002 y con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- ✓COMPROMISO ANTICORRUPCION (ANEXO No.3): La propuesta deberá estar acompañada del compromiso anticorrupcion firmado por el proponente o representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual deberá ser diligenciado según el Anexo 3 de esta invitación pública.
- ✓BOLENTIN DE RESPONSABLES FISCALES: la DIMAR verificara que no se encuentra incluido en el boletín de responsable fiscales, de conformidad con el artículo 60 de la ley 610 de 2000, sin embargo el OFERENTE debe presentar constancia que así lo acredite.
- ✓ANTECEDENTE DISCIPLINARIOS: la DIMAR conforme a la ley 1238 de 2008, consultara los antecedentes disciplinarios de quienes van a suscribir contrato con la entidad sin embargo el oferente debe presentar constancia que así lo acredite.

- ✓Carta de presentación: la oferta deberá estar acompañado de carta de presentación firmada por la persona natural oferente o por el representante legal de la sociedad o representante del consorcio o unión temporal oferente o el apoderado constituido par el efecto, la cual deberá ser diligenciado según el formato del anexo.
- ✓ANTECEDENTES JUDICIALES: la DIMAR consultara los antecedentes judiciales de quienes van a suscribir contrato con la entidad sin embargo el oferente debe presentar constancia que así lo acredite
- ✓ACCIONES CORRECTIVAS: la DIMAR consultara no poseer medidas correctivas del código Nacional de Policía y Convivencia de quienes van a suscribir contrato con la entidad sin embargo el oferente debe presentar constancia que así lo acredite.
- ✓LIBRETA MILITAR: la persona Natural o el representante legal de la empresa, deberá tener la situación militar definida, para el caso de hombres menores de 50 años
- ✓PROPUESTAS CONJUNTAS - DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1o. del artículo 7o. de la Ley 80 de 1993.
- ✓DOCUMENTOS DE LOS INTEGRANTES DE UNA PROPUESTA CONJUNTA: Cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos jurídicos solicitados a los OFERENTES individuales, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal.
- ✓Manifestación Juramentada de ausencia de Multas y/o sanciones, El proponente deberá hacer manifestación juramentada de ausencia o presencia de multas y/o sanciones impuestas por entidades públicas en los cinco (05) últimos años anteriores al cierre de esta convocatoria. En todo caso se aplicará lo reglamentado en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. En caso de que el proponente haya sido multado o sancionado, deberá allegar con su OFERTA una certificación expedida por el representante Legal en donde informe la ocurrencia del hecho y la entidad que la hizo efectiva o la impuso según el caso, o en su defecto, copia del acto administrativo por medio del cual se impuso la sanción o multa, con el fin de verificar su alcance.

- **EVALUACIÓN TECNICA:** Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de GINRED4, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

EL OFERENTE deberá presentar debidamente diligenciado el formulario de Especificaciones Técnicas mínimas, la información aquí señalada debe estar debidamente soportada para efectos de verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos y ofertado por el proponente por parte de DIMAR.

EXPERIENCIA MÍNIMA: Dentro de la verificación técnica se verificará que el proponente cumpla con los siguientes requisitos de experiencia:

El proponente deberá acreditar experiencia en mínimo dos (02) contratos, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso, cuya sumatoria del valor sea igual o superior al 100 % del presupuesto total estipulado en el presente estudio, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la garantía, que hayan sido suscritos con entidades públicas o privadas, y completamente ejecutados. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (03) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. En el caso de que la sociedad se escinda, la experiencia de la misma se trasladará a cada uno de los socios escindidos, en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Esta experiencia se deberá probar con certificaciones emanadas de la entidad o persona contratante. Si el contrato se suscribió en consorcio, deberá acreditarlo con certificación de contrato y copia del acuerdo consorcial, o certificación emanada de la entidad o persona contratante, donde consten los miembros que lo conformaron. Si el contrato se suscribió en unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo de unión temporal, o certificación emanada de la entidad o persona contratante, donde consten los miembros que la conforman y su porcentaje de participación.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tenga, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo la modalidad de Consorcios o Uniones Temporales.

Para la Experiencia, las certificaciones con las que se demuestra esta, deberán contener:
1.- Objeto del Contrato.
2.- Nombre o Razón Social del contratante, dirección y teléfonos actualizados
3.- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato
4.- Indicación de cumplimiento y calidad (Excelente – Bueno – Satisfactorio).
5.- Valor final de contrato (incluye valor inicial, adiciones en valor y reajustes) en pesos o en SMLMV vigentes a la fecha de terminación de las actividades objeto del contrato.
6.- Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal del contratante o quien haga sus veces.
Cuando el valor del contrato certificado se exprese en Dólares de Norteamérica (USD), la entidad hará la conversión a la moneda de uso legal y corriente (COP) usando para tales efectos la Tasa Representativa del Mercado de la fecha de perfeccionamiento del mismo. En el caso de haberse expresado tal monto en moneda diferente al Dólar de Norteamérica (USD), la entidad realizará la conversión correspondiente a la fecha indicada en el caso antecedente, de conformidad con la tasa establecida por el Banco de la República.

NOTA: Las certificaciones de los contratos deben estar acompañadas con copia de la minuta del contrato respectivo o facturas etc., La Intendencia Regional de DIMAR No.4, no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural que se presente como proponente del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales

DOCUMENTOS TECNICOS A VERIFICAR:

- ✓ El oferente, deberá presentar licencia vigente para prestar servicios de salud, la cual debe ser expedida por la Secretaria de Salud local en donde se encuentren registradas sus instalaciones.
- ✓ El oferente deberá presentar documento que acredite su registro en el Registro especial nacional del Ministerio de Salud y Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990.
- ✓ El proponente deberá presentar copia del Registro Especial de Prestadores de Salud, GINRED4 efectuará las verificaciones correspondientes

- **EVALUACIÓN FINANCIERA:** Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de GINRED4, el Comité Asesor Evaluador financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de los requisitos habilitantes financieros, así:

- ✓ El Proponente debe anexar fotocopia del RUT- Registro Único Tributario. A
- ✓ El Proponente debe anexar información para el sistema integral de información SIIF-
- ✓ El Proponente debe anexar Certificación Bancaria expedida por la entidad financiera no mayor a 30 días, en la que indique el número de su cuenta ahorro o corriente, para efectos del pago del contrato por parte de DIMAR

6 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo B del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

7 GARANTÍAS:

7.1 GARANTÍA ÚNICA: Una vez comunicada la aceptación de oferta, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO I, SECCIÓN 3 "*Garantías*", SUBSECCIÓN 1 "GENERALIDADES", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor la **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA GRUPO INTENDENCIA REGIONAL N. 4** identificada con **NIT No. 860.006.269-5,** la cual contendrá los siguientes amparos:

- ➢ CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al 10% del precio total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.
- ➢ CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, vigente hasta la liquidación del contrato.

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal,

la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

NOTA 1: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
NOTA 2: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
NOTA 3: La aprobación de la Garantía Única señalada se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.
NOTA 4: Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder por los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios suministrados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Articulo 25 Numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la Garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustara a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
NOTA 5: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidas en esta cláusula, la INTENDENCIA REGIONAL DIMAR NO. 4 DIMAR podrá declarar la caducidad del presente contrato. **NOTA 6:** El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por la INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4 DIMAR, su monto se agotare o disminuyere.
NOTA 7: La INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4 DIMAR se reserva la facultad de no aceptar la Garantía Única del contrato cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, proceso de quiebra o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato,

- ✓ Desarrollar el objeto del presente Contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico del presente contrato y en la oferta técnica y económica presentada por el contratista, conforme el modo, tiempo y lugar estipulados en el presente contrato, Lo cual hace parte integral del mismo.
- ✓ Cumplir con el plazo de ejecución pactado en el presente contrato.
- ✓ Ejecutar el objeto del presente Contrato en óptimas condiciones de calidad que permitan cumplir los objetivos y funcionalidades requeridas en el Contrato y suplir en debida forma las necesidades consagradas en los documentos que forman parte integral del presente Contrato.
- ✓ Constituir y cumplir con las Garantías pactadas en el Contrato.
- ✓ Efectuar las correcciones, de manera oportuna acorde con los requerimientos de la **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GINRED4**, previo convenio con el **CONTRATISTA**, cuando de acuerdo con la inspección y supervisión que realice el supervisor del presente contrato, no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas.
- ✓ Obrar con diligencia y buena fe en las distintas etapas Contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- ✓ Responder en los plazos que la **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GINRED4** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que les formule respecto a temas relacionados con el presente Contrato.
- ✓ En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades pactadas para ejecutar el contrato y su oferta, debiendo actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones Contractuales.

- ✓ Disponer de personal idóneo y en la oportunidad debida, para cumplir el objeto contratado, de conformidad con lo establecido en el presente contrato y los documentos que hacen parte del mismo.
- ✓ Asumir las responsabilidades y garantías que se derivan de las condiciones expuestas en el presente Contrato, en la oferta presentada por el **CONTRATISTA** y sus anexos.
- ✓ Mantener informada a la **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA** – **GINRED4**, sobre cualquier inconveniente que surja en la ejecución del Contrato para que se tomen oportunamente las medidas que sean necesarias.
- ✓ Garantizar la calidad de los bienes contratados, cumplir con las normas técnicas establecidas y responder por ello.
- ✓ Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- ✓ Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
- ✓ Colaborar con el GINRED4, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
- ✓ Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la GINRED4 recomiende.
- ✓ Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
- ✓ Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de éste contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.
- ✓ No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
- ✓ Registro de Ejecución: el contratista deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no suministrar los bienes, excediendo el valor contratado, y presentar un estado de cuenta sobre la ejecución del contrato.
- ✓ En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de las cinco (05) días hábiles siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad, en caso que los bienes necesiten importación, la entrega del reemplazo se hará dentro de los 30 días hábiles calendario. Los tiempos establecidos anteriormente comenzaran a regir a partir de la devolución del elemento por parte del supervisor
- ✓ Las demás necesarias para llevar a cabo la correcta ejecución y consecución del presente Contrato.

8.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- ✓ Los servicios deberán ser prestados en la ciudad de CARTAGENA DE INIDIAS en los centros médicos y laboratorios que disponga el contratista, en coordinación con el Supervisor nombrado por GINRED4. El contratista deberá entregar los resultados de cada uno de los exámenes médicos y de laboratorio realizados, así como un certificado médico que a la luz del análisis de los anteriores resultados, señale si la persona se encuentra apta para asistir a la expedición, de igual forma deberá entregar carnet de vacunación para las investigadores a quienes se les aplicaron las mismas. La prueba y la entrega del examen de VIH se deberá llevar acabo de conformidad con los protocolos, lineamiento y directrices técnicas como lo establece el Ministerio de Salud y Protección Social mediante el Decreto 1543 de 1997 y la resolución 2338 de 2003 y demás normas concordante.

- ✓ Las evaluaciones médicas deben ser realizadas por médicos especialistas en cada área de la medicina que implica la realización del respectivo examen, con licencia vigente.

- ✓ El Contratista debe contar con un Coordinador de Servicios, el cual será el responsable de la buena prestación del servicio y de revisar, corregir, tramitar y controlar la prestación del servicio de conformidad con los parámetros fijados por la Entidad.

- ✓ El contratista deberá contar con los profesionales necesarios para cada una de los conceptos a evaluar el objeto contractual

5.1 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4: SON OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- ✓ Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del Contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- ✓ Pagar el valor del Contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- ✓ Suministrar al **CONTRATISTA** todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- ✓ Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**.
- ✓ Recibir a satisfacción los bienes objeto del presente, a través del Supervisor, siempre que éstos cumplan con las condiciones establecidas en el Contrato, las exigencias Técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones Electrónico y los demás documentos que para el efecto se hayan exigido por la **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR**. De igual forma, se suscribirán las Actas de Recibo a Satisfacción parciales y finales, según corresponda.
- ✓ Realizar los trámites Administrativos a que haya lugar, para obtener la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja del Estado (PAC) que se requieren para realizar los pagos correspondientes al **CONTRATISTA**.
- ✓ Pagar al CONTRATISTA el total del valor del Contrato en la forma pactada, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo. Corresponde al Supervisor del Contrato cumplir con las funciones previstas en la Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras”, en la Directiva Permanente 015 de 2015 “Políticas de Contratación Sector Defensa” del Ministerio de Defensa Nacional o normas que la sustituyan. Para el cumplimiento de estas funciones, el **CONTRATISTA**, prestará todo el apoyo que el Supervisor requiera de conformidad con este Contrato.
- ✓ Garantizar las Condiciones Técnicas necesarias para realizar las pruebas de entrega del objeto del Contrato.
- ✓ Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
- ✓ Suscribir el acta de Liquidación

9 OTROS ASPECTOS:

SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia, posee el suficiente conocimiento, ya que tiene estudios sobre atención pre - hospitalaria militar , viene trabajando hace más de dos años en la Armada Nacional, y actualmente se desempeña en el área de Oceanografía, a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
MA1	Fabián Rojas Mosquera	Arope -CIOH	1143164059	3205790437	frojasm@dimar.mil.co

COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la estructuración por idoneidad y experiencia, viene trabajando hace más de 2 años en la Dirección General Marítima, y actualmente se desempeña como responsable meteorología, a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TN	PICO HERNANDEZ SERGIO ANDRES	AROPE	1098680021	3213660857	spico@dimar.mil.co

COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO-FINANCIERO, Se recomienda que la estructuración por idoneidad y experiencia, poseen el suficiente conocimiento, ya que es profesional en administración de Empresas, especialista en Gestión Gerencial y vienen trabajando en el grupo de gestión de servicios como profesional especializado para el desarrollo de convenios y gestión administrativa en el marco del modelo de negocios y fortalecimiento comercial del centro de investigaciones oceanográficas e Hidrográficas del Caribe - CIOH.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	VEGA CAMPO MARISELLA	CIOH	45.526.092	3008754253	mvega@dimar.mil.co

COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO-FINANCIERO:

Se recomienda que la evaluación, dada su idoneidad y experiencia (posee el suficiente conocimiento, ya que es CONTADOR, viene trabajando hace más de 24 años en la Dirección General Marítima, y actualmente se desempeña como Contador, a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TS25	SAGRARIO MENDOZA	GINRED4	64920399	3002047317	smendozapatrom@dimar.mil.co

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la evaluación, dada su idoneidad y experiencia, posee el suficiente conocimiento, ya que es Oceanógrafo, viene trabajando hace más de 2 años en la Dirección General , y actualmente se desempeña en el área de Oceanografía del CIOH, a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S3	Rodríguez Cáceres Deymar Fabián	AROPE-CIOH	1140850853	3183375171	Drodriguezcaceres@dimar.mil.co

COMITÉ EVALUADOR JURIDICO: Se recomienda que la evaluación, dada su idoneidad, experiencia a:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	DINO ANTONIO CURI BLANCO	CIOH	9293417	3146538640	dcuri@dimar.mil.co

10 ANEXOS.

10.1 ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES
10.2 ANEXO B. MATRIZ DE RIESGOS
10.3 ANEXO C. ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANALISIS DE MERCADO
10.4 ANEXO D. PLAN DE COMPRAS
10.5 ANEXO E. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
10.6 ANEXO F COTIZACIONES

Atentamente,

Capitán de Navío **GERMAN AUGUSTO ESCOBAR OLAYA**
Director Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe

TN Sergio Andrés Pico Hernández
Estructurador Técnico:

ANEXO A
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1	Examen médico general completo (haciendo énfasis en vía aérea superior e inferior)	2	UNIDAD
2	Examen odontológico	2	UNIDAD
3	Examen optométrico realizado por médico general (en caso de hallazgos importantes remitir al especialista para emisión de concepto)	2	UNIDAD
4	Audiometría tonal (incluye vía aérea y vía ósea)	2	UNIDAD
5	Electrocardiograma	2	UNIDAD
6	Radiografía Tórax PA y lateral	2	UNIDAD
7	Laboratorios:		
	Cuadro hemático.	2	UNIDAD
	Parcial de orina.	2	UNIDAD
	BUN y Creatinina.	2	UNIDAD
	Glicemia.	2	UNIDAD
	VIH.	2	UNIDAD
	Gravidex (Personal femenino).	2	UNIDAD
8	Esquema de vacunación:		
	Neumococo 23.	2	UNIDAD
	Meningococo.	2	UNIDAD
	Fiebre Amarilla.	2	UNIDAD
	Varicela.	2	UNIDAD
	Hepatitis A.	2	UNIDAD
	Tétanos Difteria.	2	UNIDAD
	Triple viral (sarampión, rubeola y parotiditis).	2	UNIDAD
	Fiebre Tifoidea.	2	UNIDAD
	Hepatitis B.	2	UNIDAD

Capitán de Navío **GERMAN AUGUSTO ESCOBAR OLAYA**
Director Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe

TN Sergio Andrés Pico Hernández
Estructurador Técnico:

ANEXO B
"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

.

ANEXO B- MATRIZ DE RIESGOS - PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LA SERVICIO DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y EMPASTADO DE LIBROS Y MINUTAS PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS AL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR NO. 4, DE ACUERDO A

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUCIÓN DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CALIFICACIÓN MONETARIA	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERODICIDAD CUANDO
1	General	Interno	CONTRACTUAL	Riesgo Regulatorio.	Implementación de nuevas normas técnicas/Cambios legales abruptos	Los bienes solicitados y/o entregados no cumplen con las necesidades de la Entidad	3	4	7	1	Riesgo Alto	Entidad/Contratista en etapa de Contratación	Subsanar errores/Implementar nuevas normas técnicas en el proceso contractual./Implementar nuevo sistema legal o regulatorio en el proceso contractual.	3	1	4	Riesgo Bajo		Entidad/Contratista en etapa de Contratación	17/06/2020	26/11/2020	Elaboración de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y contrato (De acuerdo con estándares internacionale s US COAST GUARD - SOLAS - OMI)	Discrecional del Comité Estructurador-Contratos / Discrecional del Supervisor del Contrato.
												Entidad	Asumir consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que contenga por causa u ocasión de la ejecución del contrato.						Entidad	17/06/2020	26/11/2020		
2	General	Externo	CONTRACTUAL / EJECUCIÓN	Riesgo Económico	Fluctuación de la tasa de cambio/Especulación y fluctuación de los precios	Diferencias ostensibles en los precios finales del proceso contractual	3	4	7	2	Riesgo Alto	Entidad	Acoger y formalizar la proyección cambiaria definida por el MDN	3	1	4	Riesgo Bajo		Entidad	17/06/2020	26/11/2020	Verificar el documento	PERMANENTE
												Contratista	Asumir sobre costos en materiales y fluctuación de los precios						Contratista	17/06/2020	26/11/2020	Verificar firma de pólizas de cumplimiento	PERMANENTE
3	General	Externo	CONTRACTUAL / EJECUCIÓN	Riesgos Financieros	Falta de liquidez/Condiciones financieras adversas	Disolución obligatoria o voluntaria de la Empresa, Consorcio o Unión Temporal/Se retrasa el cronograma general y específico de	1	4	5	5	Riesgo Medio	Contratista	Presentar pólizas de cumplimiento	1	1	2	Riesgo Bajo		Contratista	17/06/2020	26/11/2020	Verificar firma de pólizas de cumplimiento	PERMANENTE
												Entidad	Supervisión permanente del contrato						Entidad	17/06/2020	26/11/2020	Seguimiento e informes por parte del Supervisor del Contrato	Discrecional del Supervisor del Contrato.

4	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Operacional	Inadecuados procesos, procedimiento s, parámetros, equipos humanos o técnicos y sistemas de tecnología e información.	Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual/Se pueden presentar fallas operacionales de distinta índole dentro de la ejecución	2	4	6	4	Riesgo Alto	Contratista	Presentar pólizas de cumplimiento	1	4	5	Riesgo Medio		Contratista	17/06/2020	26/11/2020	Verificar firma de pólizas de cumplimiento	Discrecional del Comité Estructurador-Contratos / Discrecional del Supervisor del Contrato.
												Entidad	Supervisión permanente del contrato						Entidad	17/06/2020	26/11/2020	Seguimiento e informes por parte del Supervisor del Contrato	Discrecional del Supervisor del Contrato.

											Entidad	Elaboración de las especificaciones técnicas y pliego de condiciones contemplando tecnologíos					Entidad	17/06/2020	26/11/2020	Especificaciones tècnicas aprobadas - Comité estructurador	PERMANENTE		
6	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Tecnológico	Fallas u obsolecencia tecnológica	Los bienes solicitados y/o entregados no cumplen con las necesidades de la Entidad/Se retrasa el cronograma general y especifico de la totalidad del proceso contractual.	1	4	5	4	Riesgo Medio	Entidad	Verificación de las ofertas y evaluación técnica	1	2	3	Riesgo Bajo		Entidad	17/06/2020	26/11/2020	Evaluaciòn de ofertas y selecciòn	PERMANENTE
											Contratista	Realizar pruebas de acepatación para el mar SAT					Contratista	17/06/2020	26/11/2020	Informe de las pruebas realizadas	Discrecional del Supervisor del Contrato.		
											Entidad	Supervisión permanente del contrato					Entidad	17/06/2020	26/11/2020	Seguimiento e informes por parte del Supervisor del Contrato	Discrecional del Supervisor del Contrato.		
											Contratista	Presentar pólizas de cumplimiento					Contratista	17/06/2020	26/11/2020	Verificar firma de pólizas de cumplimiento	PERMANENTE		
7	General	Externo	Planeación	Económico	Cotizaciones con precios ficticios, que alejan al estudio de mercado de la realidad	Elaboración del presupuesto oficial errado	2	4	6	4	Riesgo Alto	Contratista	Estudio económico con cotizaciones de posibles oferentes interesados en el proceso	1	4	5	Riesgo Bajo		Estructurador	17/06/2020	26/11/2020	Durante el proceso de elaboración del presupuesto.	En los estudios previos y apertura del proceso.
											Entidad	Verificar especificaciones					Entidad	Durante la estructuración del proceso	Finalización del Estudio Previo	Verificar firma de pólizas de cumplimiento	PERMANENTE		
8	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4	3	Riesgo bajo	Contratista	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	4	6	Riesgo Bajo		Contratista	Periodo para realizar observaciones al Proyecto de Pliego y al Pliego definitivo		Seguimiento e parte del Supervisor del Contrato	Discrecional del Supervisor del Contrato.
9	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	2	4	4	Riesgo bajo	Contratista	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	4	6	Riesgo Bajo		Comité evaluador respectivo	Termino de adjudicación		Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
10	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	1	Riesgo bajo	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	4	6	Riesgo Bajo		Grupo de contratos	Termino de evaluación de las propuestas		Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación

11	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes	Los bienes objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	1	3	5	Riesgo bajo	Contratista	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	1	3	4	Riesgo Bajo		Dependencia Usuaria/ Comité Económico	Ver plazo de ejecución	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación
12	General	Interno	EJECUCIÓN	Financiero	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4	2	Riesgo bajo	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	Riesgo Bajo		Supervisor	Ver plazo de ejecución	Requerimientos de bienes o servicios	PERMANENTE
13	Específico	Interno	EJECUCIÓN	Operacional	Retrasos en la entreja de los bienes contratados	Que no se entreguen oportunamente los bienes contratados, impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en la Unidad Delegataria	3	5	8	2	Riesgo Alto	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la prestación de los servicios y determinar un procedimiento para su revisión y aprobacion por parte del supervisor del contrato y seguimiento a ellos	3	6	9	Riesgo Alto		Supervisor y Dependencia Usuaria	Ver plazo de ejecución	Verificación de actas de levantamiento de requerimientos	Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia)
14	General	Externo	Contratación	Económico	Aumento de los precios del mercado	Disminuye el margen de utilidad del proveedor	2	4	6	2	Riesgo Alto	Contratista	Análisis de la variación de la Trm indicando un rango de tolerancia, para que el contratista lo asuma y tome medidas en la cobertura de la tasa.	3	4	7	Riesgo Alto		Jefe Financiero	Ver plazo de ejecución	Reglas claras en los pliegos de condiciones	Al finalizar la evaluación